

**CONSEJERÍA DE VIVIENDA
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

RESOLUCIÓN de 7 de septiembre de 2009, de la Secretaría General de Planificación y Desarrollo Territorial, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 890/2009 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 890/2009, interpuesto por la Asociación Salvemos Mojácar y el Levante Almeriense, Asociación Ecologista Cóndor y Plataforma Cívica Salvemos Macenas, contra Decreto 26/2009, de 3 de febrero, por el que se aprueba el Plan de Ordenación del Territorio del Levante Almeriense, y se crea su Comisión de Seguimiento, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 7 de septiembre de 2009.- La Secretaria General, Rocío Allepuz Garrido.

RESOLUCIÓN de 20 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se resuelve contrato de acceso diferido a la propiedad de una vivienda de promoción pública que se cita.

En relación a la vivienda sita en C/ Doctor Salguero Morales, núm. 22 (antiguo núm. 10), de Málaga con número de expediente MA-601, CTA-452, y en virtud del Acuerdo de Inicio de resolución de contrato suscrito por don Antonio García Iglesias, por incumplimiento del mismo, publicado en el BOJA núm. 133, de 10 de julio de 2009, y en el tablón de anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, desde el día 2 de julio de 2009 hasta el 18 de julio del mismo año, una vez transcurrido el plazo de alegaciones de 15 días hábiles establecido en el propio Acuerdo de Inicio, sin que se haya efectuado alegación alguna, y en virtud del mismo, cabe entender a éste como Propuesta de Resolución.

Por todo lo anterior, por esta Delegación Provincial se acuerda la resolución del contrato de acceso diferido a la propiedad de la vivienda de promoción pública sita en C/ Doctor Salguero Morales, núm. 22 (antiguo núm. 10), de Málaga con núm. de expediente MA-601, CTA-452, suscrito por don Antonio García Iglesias, remitiendo a lo dispuesto en el referido Acuerdo de Inicio de este procedimiento a efectos de entender cumplido el requisito establecido en el art. 54 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, relativo a la motivación de actos administrativos.

Esta Resolución no agota la vía administrativa y frente a ella se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio o ante esta misma De-

legación Provincial, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación en el BOJA, siendo el órgano competente para resolver la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

Málaga, 20 de agosto de 2009.- La Delegada, P.D. (Dto. 21/1985, de 5.2), la Secretaria General, Yolanda Aguado Pérez.

**CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO
Y DEPORTE**

RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística, por la que se establecen los beneficiarios definitivos de las becas para la formación en materia de Turismo, reguladas en la Orden de 20 de septiembre de 2007, convocatoria 2009.

Al amparo de la Orden de 20 de septiembre de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de becas por la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, se convocaron tres becas para la formación en materia de turismo, mediante Resolución de 10 de febrero de 2009.

Reunida la Comisión de selección prevista en la Orden citada, el día 9 de julio de 2009, se procedió a evaluar y a relacionar por orden de puntuación los expedientes personales de los solicitantes, conforme a los criterios establecidos en el artículo 14 de la Orden mencionada, y el baremo anteriormente aprobado por la propia Comisión.

Vistas y analizadas las solicitudes presentadas, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 15 de la Orden, la Comisión de Selección realizó la propuesta de resolución con fecha de 9 de julio de 2009.

A propuesta de la Comisión de Selección, y en uso de las atribuciones que la normativa le confieren, esta Dirección General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística

HA RESUELTO

Primero. Adjudicar tres becas para la formación en materia de turismo, con un importe bruto de 30.900 euros distribuidos en 24 mensualidades, y con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.15.00.01.00.480.00.75D.8, a los siguientes adjudicatarios:

- Elisabet Salas Serrano, con DNI núm. 44969684-S
 - Servando Daniel Azogue Cros con DNI núm. 48902163-F
 - Ana María Montero Hedrera, con DNI núm. 47508371-P.
- Serán suplentes, en el orden que se indica:
- Vanesa Expósito Fernández, con DNI núm. 54099807-N.
 - Carmen Roldan Pinilla, con DNI núm. 30990776-R.
 - M.^a José Marín Aguilera, con DNI núm. 26974556-H.

Segundo. Los adjudicatarios de las becas se comprometen a las condiciones de disfrute y obligaciones previstas en los artículos 18 y 19 de la Orden de 20 de septiembre de 2007, sin perjuicio de las obligaciones previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en las letras a) a d) del artículo 105 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La realización de las becas se llevará a cabo en la sede de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en Sevilla, sin perjuicio de posibles comisiones de formación en otras sedes.

Cuarto. Los adjudicatarios deberán proceder a la aceptación de la beca en el plazo de diez días hábiles desde la publicación de esta Resolución. De no producirse la aceptación, se les tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá dictarse en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Quinto. Las personas beneficiarias presentarán en el último mes de duración de la beca a la dirección del trabajo una memoria de las actividades realizadas.

Sexto. Los adjudicatarios se deberán incorporar a la Dirección General de Calidad, Innovación y Prospectiva el 1 de octubre de 2009, fecha a partir de la cual comenzará a computar el período de veinticuatro meses de disfrute de la beca.

Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de septiembre de 2009.- La Directora General, María Isabel Requena Yáñez.

RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística, por la que se adjudican las ayudas para la realización de tesis doctorales en materia de turismo.

Al amparo de la Orden de 20 de septiembre de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de becas por la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, se convocaron un máximo de cinco becas para la realización de tesis doctorales que versasen sobre temas turísticos, mediante Resolución de 10 de febrero de 2009.

Reunida la Comisión de Selección prevista en la Orden citada, el día 1 de julio de 2009, se procedió a evaluar y a relacionar por orden de puntuación los expedientes personales de los solicitantes, conforme a los criterios establecidos en el artículo 14 de la Orden mencionada.

Vistas y analizadas las solicitudes presentadas, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 15 de la Orden, la Comisión de Selección realizó la propuesta de resolución el 1 de julio de 2009.

A propuesta de la Comisión de Selección, y en uso de las atribuciones que la normativa le confieren, esta Dirección General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística

HA RESUELTO

Primero. Adjudicar cinco becas para la realización de tesis doctorales en materia de turismo, con la dotación que igualmente se indica y con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.15.00.01.00.481.00.75D.9, a los siguientes adjudicatarios:

1.º Karina Mette Nielsen Nielsen. DNI núm. 26261842-5, por un importe de 5.800 euros.

2.º Anhara Gómez Aragón. DNI núm. 75952592-Z, por un importe de 6.010,12 euros.

3.º María del Pilar Tejada González. DNI núm. 28743907-W, por un importe de 6.010,12 euros.

4.º Rosa María Vaca Acosta. DNI núm. 44205208-J, por un importe de 6.010,12 euros.

5.º Manuel José Muriel Ramírez. DNI núm. 29791881-G, por un importe de 6.010,12 euros.

Se determinan como suplentes, en el Orden que se indica, a los siguientes:

1.º Ana Isabel Polo Peña. DNI núm. 44298000-T, por un importe de 6.010,12 euros.

2.º Juan Antonio Solís Becerra. DNI núm. 74931160-N, por un importe de 4.950 euros.

Segundo. El abono de las ayudas se realizará en tres pagos, con las correspondientes retenciones fiscales y con las condiciones previstas en la Orden y la Resolución de convocatoria:

1. El primer pago correspondiente al 40% del total de la beca, se realizará tras la aceptación de la beca por el beneficiario.

2. El segundo pago correspondiente al 35% del importe total, se ordenará a los seis meses de la aceptación, previa presentación de una memoria de actividades realizadas hasta la fecha, con el visto bueno de la persona responsable de la dirección de la tesis.

3. El tercer y último pago, correspondiente al 25% restante, se ordenará tras la finalización de la tesis, y tras la acreditación de su presentación en el Registro General de la Universidad correspondiente, tras la conformidad de la Dirección facultativa, una vez entregado el trabajo en lengua castellana y soporte de papel e informático a la Dirección General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, y presentada la documentación justificativa de los gastos.

Tercero. Los adjudicatarios de las becas se comprometen a las condiciones de disfrute y obligaciones previstas en los artículos 18 y 19 de la Orden de 20 de septiembre de 2007, sin perjuicio de las obligaciones previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en las letras a) a d) del artículo 105 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Las tesis se desarrollarán en el centro administrativo universitario o de investigación que se proponga en cada proyecto, pudiéndose cambiar previa autorización de la Dirección facultativa del mismo.

El plazo de finalización de la tesis será de dieciocho meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la adjudicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y hasta el de su presentación en el Registro General de la Universidad correspondiente. Excepcionalmente, mediante solicitud de la persona becada a la Dirección General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística e informe positivo de la dirección de la tesis, con una antelación, al menos, de treinta días al plazo de finalización y en atención a la entidad y dificultades del trabajo, podrá obtenerse una prórroga de otros seis meses para su finalización, con la cuantía y condiciones de pago que se acuerden en el documento de prórroga, nunca superiores, teniendo en cuenta las cantidades ya concedidas, a las máximas que determina la Orden para cada convocatoria.

Quinto. Los adjudicatarios deberán proceder a la aceptación de la beca en el plazo de diez días hábiles desde la publicación de esta Resolución. De no producirse la aceptación, se les tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá dictarse en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.